



## RECONOCE BIENIOS

RESOLUCION EXENTA N° 30 /

DALCAHUE, **06 JUN. 2011**

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los artículos 48° y 6° transitorio del D.F.L. 1/97 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070/91 Estatuto de los Profesionales de la Educación; el Decreto N° 264 del 26.07.91 que reglamenta la Asignación de Experiencia, el D.F.L. 1-3036 de 1980, las Leyes 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Fallo del Tribunal Electoral de la Décima Región de Los Lagos de fecha 06 de noviembre del 2008, Causa Rol 398-08-P-A que proclama Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

Los Contratos de Trabajo de fecha 16.03.2009, 01.03.2010 y 01.03.2011, suscritos entre la Corporación Municipal de Educación y Servicios "Ramón Freire" de Dalcahue y el Sr. Andrés Eduardo Barría Guerrero.

RESUELVO:

1°: RECONOCESE, al Sr. Andrés Eduardo Barría Guerrero, Rut. N° [redacted] 02 años de servicios y el derecho a percibir 01 Bienio, a contar del 16 de Marzo del 2011.

2°: PROCEDASE, al pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE URIBE GALLARDO  
SECRETARIO GENERAL

ASHA/JUG/ag



ALFREDO S. HURTADO ALVAREZ  
PRESIDENTE